



Congreso Nacional
Honorable Cámara de Senadores



Asunción, 20 de agosto de 2019

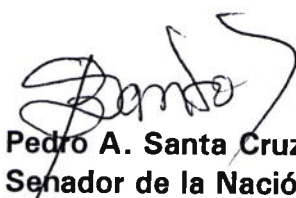
Señor
Senador Blas A. Llano Ramos, Presidente
Honorable Cámara de Senadores
Presente

Tengo el agrado de dirigirme al Señor Presidente y al Pleno de la Cámara de Senadores, a los efectos de presentar el Proyecto de Resolución "QUE SOLICITA INFORME AL MINISTERIO DE HACIENDA" sobre el Municipio de Quyuquyhó, Departamento de Paraguari.

Lo solicitado, guarda relación con la administración de los recursos municipales, causas de investigaciones abiertas, así como la gestión y la rendición de cuenta efectuada en el marco del gobierno municipal.

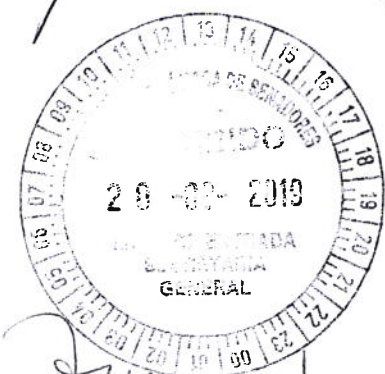
Es importante señalar que el control, constituye una de las competencias principales y deber insoslayable del Poder Legislativo, por lo que considero oportuno solicitar el presente pedido de informe.


Sin otro particular, lo saludo con la mayor consideración y estima.


Pedro A. Santa Cruz
Senador de la Nación




Desiree Masi
Senadora de la Nación




Abg. Erica Noemi Vargas
Directora de Mesa de Entrada
Secretaría General - Cámara de Senadores




Denisse Sánchez Silva
Cabinete de la Presidencia
Honorable Cámara de Senadores




Mario Villalba
H. Cámara de Senadores



RESOLUCIÓN N°

“QUE SOLICITA INFORME AL MINISTERIO DE HACIENDA, SOBRE EL MUNICIPIO DE QUYQUYHÓ, DEPARTAMENTO DE PARAGUARÍ”

LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

RESUELVE:

Artículo 1°.- Solicitar Informe al Ministerio de Hacienda, sobre los siguientes puntos:

- a) Transferencias de recursos, realizadas en todo concepto, durante los últimos 5 años, que afecten a la Municipalidad de Quyuquyhó, departamento de Paraguarí, detallando fechas, montos y conceptos.
- b) Nivel de cumplimiento de rendiciones de cuentas, requeridas por las respectivas normas que regulan las transferencias, las leyes de presupuesto y la correspondiente a la Administración Financiera del Estado. Adjuntar las rendiciones de cuentas del Municipio de Quyuquyhó, junto a su respaldo documentario, correspondiente a los últimos 3 ejercicios fiscales.
- c) Si tiene conocimiento, oficial o extraoficialmente, de causas que investiguen eventuales hechos antijurídicos que guarden relación con la administración de recursos que correspondan al citado municipio.
- d) Cualquier otra información que considere pertinente en relación a los puntos consultados precedentemente.

Artículo 2°.- Establecer un plazo de 15 días para remitir el informe requerido, de conformidad con lo establecido en el Art. 192 de la Constitución Nacional y a lo estipulado en el Artículo 4° de la Ley 5.453/15.

Artículo 3°.- De forma.

Sando



Mar